



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019

CIRCULAR No. 019

DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

**PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA
ASESORAS Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE CIENAGA.**

ASUNTO: DISFRUTE DE VACACIONES.

FECHA: NOVIEMBRE 21 DE 2017.

SEM. Ciénaga 22 NOV 2017
No. Radicación SAC: 2017 POR 2568
Folios: 1 Anexo: 1
Fecha de vencimiento: 14/12/17
Creado Por: Julian Pardo

Cordial Saludo,

En consideración a que el objetivo de las vacaciones, es que el trabajador se recupere física y mentalmente, y la única forma de garantizar la recuperación, es mediante un descanso efectivo, que implique dejar de realizar las labores habituales de su trabajo; lo cual es reiterado en el artículo 8 de la ley 1045 de 1978, pues establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. Teniendo en cuenta lo anterior la norma contempla la compensación de las vacaciones, el Municipio está en la imposibilidad financiera de acudir a esta figura; por tal razón se ha tomado la decisión que una vez causada las vacaciones de los funcionarios, se procederá al reconocimiento y posterior disfrute de estas; en ningún caso se compensaran, de igual forma se advierte que las Aseguradoras de Riesgos laborales (ARL) no cubre los accidentes o enfermedades laborales sufridos en el disfrute de las mismas.

Atentamente,


DANI DANIEL FANDINO SERPA
Secretario Administrativo